Dez. mrs. sueldo.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

[illegible] Cauallos. y Pajas y fueron obligados a hazer las d[illegible]
[illegible] mucho mas probechosas. Las q[illegible] y por que habiendo
[illegible] omitido dezille la Relacion y Informacion q[illegible] se hizo
[illegible] tela Justicia dezia Que. Se diesse por Cumplimiento
[illegible] Mandado en forma que Ay el Reuerso. Mandaron
[illegible] pecion = Y para que la Parte y Diuersa del Doctor Don
[illegible] por deziendo La Causa que lica Suplican, a esta Que. mande
[illegible] Vista en Consejo de Hazienda y hecho y concertado con
[illegible] Cumbento. y Asimismo dar la Cedula q[illegible] Combenga
[illegible] Tenor de la Peticion de la dicha Antonia Tondo
[illegible] Señor Maldesma Sobre que en Consulta
[illegible] Demandado a lo que Suele y acostumbra
[illegible] Consiguiente Dan lo Siguiente

Cosme
Juan Perez

Cedula

Por la Mrd. de Leon

Con la Mrd. y Ley y mrd. Leal. Consejo. y Sala del Ayuntam.to della. Ordinario
mrs de Junio de mill y seis. y noventa y seis años. Se juntaron a Cauildo ordin.s Los Sr.s
Lic.do D. Juan Gonzalez y acuerdo Alcalde mayor D. Matheo Alcaraz abril Dn
Joseph Andres Gonzalez de Riuera D. Luis Perez D. Luis de Leyva y D. Luis de
Torres. Del. y Santos. acordaron lo siguiente

Juan. Acuerda que atento la harina Valga En la Alhondiga Alcaiz. precio. de pan
tos R.s y medio la arroba que es el precio que ha tenido asta ahora precio. y aforo
ordenado. y mandado tendiendo alli en comun) acuerda que desde mañana Domingo que se contaran
Edictos que se mandan fixar en los
Parages acostumbrados. Lo
uerges. de Paz — Repregon. de manteca de puerco y Vaca. nombrar dos Veed.s de oficio. de pan
nero. Se fixen Edictos. luego y con Diligencia para q[illegible] berga. ante Diego de
dos Veed.s Alcaiz y Alcanadre y Valtanas. Con lo q[illegible]

Cosme
Juan Perez

Ordinario

En la Muy N. Ley y muy Leal Ciu.d de Cantauana y Sala del Ayuntam.to della. Ordinario
Dez. de Ene. y de junio de mill y seis. y noventa y seis años. Se juntaron en Cauildo
ordinario los Sr.s Lic.do D. Juan Gonzalez y acuerdo Alcalde mayor D. Lope de
Lancia de Carenas D. Thomas de Heredia y Saxardo. D. Luis Perez D. Alf.o Gonzalez Tamayo